

NO.	TRANSCRIPCION
1.	Usted ha recibido una demanda de desalojo de su arrendador.
2.	Pero, debe saber que hay varias posibles defensas que usted podría presentar:
3.	Una es que el arrendador no haya cumplido con las reglas de procedimiento ni con las leyes para desalojarle.
4.	La ley exige que el arrendador le entregue el debido aviso del incumplimiento por escrito y que el aviso establezca claramente el error que usted haya cometido.
5.	El arrendador deberá también proporcionarle a usted la debida citación de comparecencia y demanda.
6.	La citación de comparecencia y demanda le indicarán a usted que se ha entablado una demanda de desalojo en su contra y que se ha señalado una fecha y hora para una audiencia.
7.	Para presentar una defensa e intentar detener el proceso del desalojo, usted necesitará ir al juzgado a la hora indicada en la citación de comparecencia. No llegue tarde. Intente llegar por lo menos con 30 minutos de antelación para darse suficiente tiempo para presentarse en el mostrador y encontrar la sala.
8.	Otra defensa podría ser que usted no haya cometido las infracciones indicadas en la demanda.
9.	Lleve copias de cualquier recibo o aviso que necesite para su defensa para enseñárselos al juez. Si tiene testigos, asegúrese de que ellos también lleguen a tiempo al juzgado.
10.	Existen otras defensas como, por ejemplo, incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de alquiler por parte del arrendador, represalias, desposesión ilícita y disminución del valor justo del alquiler.
11.	Un ejemplo de la disminución del valor justo del alquiler sería si el alquiler que usted paga incluye el uso de una alberca, pero ésta ha estado cerrada todo el verano.
12.	Puede ser que usted tenga derecho a recibir una indemnización por daños y perjuicios porque usted cree haber pagado un alquiler más alto de lo que tenía que pagar si el arrendador no estaba cumpliendo con el contrato de alquiler. Pero quizás tenga que solicitarlo por medio de una demanda por separado.
13.	También podría ser una defensa si el arrendador no haya proporcionado un servicio esencial.

NO.	TRANSCRIPCION
14.	Usted no tendrá que presentar una contestación por escrito para poder presentar sus defensas ante el juez, pero es posible que el juez le pida presentar una contestación más adelante.
15.	Se cobrará una cuota para presentar la contestación. Usted podrá pedir una exención o prórroga de las cuotas.
16.	Usted le deberá entregar al arrendador o a su abogado una copia de la contestación antes de la audiencia.
17.	Asegúrese de estar adentro de la sala a la hora de su audiencia.
18.	Cuando el juez llame su caso, asegúrese de
19.	decirle al juez cuál es su defensa en ese momento...
20.	y si usted está pidiendo un juicio oral por jurado.
21.	El juez podría considerar todos los hechos de su caso en ese momento o podría señalar una vista para otro día.
22.	Luego, con base en la información que usted y el arrendador presenten, el juez decidirá si a usted se le debe desalojar.
23.	Diríjase al centro de autoservicios en azcourts.gov o AZCourtHelp.org para ver más información sobre el desalojo.